

**BASES DE LA CONVOCATORIA ERASMUS +
“SULAYR ERASMUS+ 2019 y 2020”
MOVILIDADES DE 60 Y 90 DÍAS PARA PRÁCTICAS
2019-1-ES01-KA102-061011 ---2020-1-ES01-KA102-079389**

ANTECEDENTES

En noviembre de 2020 publicamos las Bases de la Convocatoria que regularon el proceso de selección de candidaturas para participar en las movilidades de 90 días cuya celebración estaba prevista de marzo a junio de 2021 (FCT 2021).

Debido a la evolución negativa de la pandemia del Covid 19, el Comité de Dirección del Consorcio de Movilidad, en la reunión celebrada el pasado 14 de enero de 2021, decidió por unanimidad cancelar dichas movilidades y programar nuevos períodos de movilidad.

El alumnado que, tras ser seleccionado en la convocatoria anterior, no pudo realizar las movilidades, tiene ahora preferencia para ser adjudicatario de una beca, si bien es necesario que hagan constar su interés explícitamente mediante la entrega del Formulario de Inscripción y así mismo deberán cumplir los requisitos de aptitud previstos en el apartado “DESTINATARIOS” de esta Convocatoria.

Seguimos atravesando una situación excepcional motivada por la pandemia del Covid-19 y su evolución futura marcará, en gran medida, que las movilidades ofertadas en esta Convocatoria de Becas puedan llevarse a cabo en las fechas previstas.

La **salvaguarda de la seguridad** de los participantes es la premisa fundamental que guiará la **decisión del Comité de Dirección del Consorcio en cuanto a las fechas definitivas, duración y destinos de las estancias formativas**. La situación se evaluará teniendo en cuenta los datos epidemiológicos, las previsiones realizadas por las autoridades sanitarias de los países de destino, la existencia o no de restricciones a la movilidad y la predisposición de las entidades de acogida a recibir participantes.

En ningún caso, la condición de “seleccionado/a” confiere al participante potestad alguna de decisión en cuanto a la planificación de las fechas de movilidad. Los solicitantes de las becas deben ser conscientes de la complejidad de la situación y ser flexibles ante las variaciones que se puedan producir sobre la programación contemplada en estas Bases.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Este centro educativo forma parte, junto a otros Institutos de Educación Secundaria, del Consorcio Erasmus+, creado para la ejecución del Proyecto de Movilidad **“SULAYR ERASMUS+” en sus ediciones aprobadas en 2019 y 2020**

El Consorcio convoca un total de **69 becas de movilidad ErasmusPro de 90 días de duración más 2 de viaje** para estudiantes de segundo curso y recién titulados de los Ciclos Formativos de Grado Medio y FP Básica impartidos por los centros que configuran el Consorcio. Los/as beneficiarios/as realizarán prácticas en empresas de diferentes países de la Unión Europea.

Las becas están financiadas del siguiente modo.

Proyecto Sulayr 2019 (*) // Código 2019-1-ES01-KA102-061011:	26 becas
Proyecto Sulayr 2020 (**) // Código 2020-1-ES01-KA102-079389:	43 becas

(*) El I.E.S. Francisco Montoya pertenece al Consorcio de Movilidad que promueve el proyecto Sulayr 2019, por lo que su alumnado solo podrá optar a las becas financiadas por dicho proyecto.

(**) Los I.E.S. La Laguna e I.E.S Sulayr pertenecen al Consorcio de Movilidad que promueve el proyecto Sulayr 2020, por lo que su alumnado solo podrá optar a las becas financiadas por dicho proyecto.

DESTINATARIOS

- ⇒ Participantes seleccionados en la Convocatoria publicada en noviembre de 2020 y que, en el momento de inicio la movilidad, hayan obtenido la titulación oficial de Enseñanzas de Grado Medio o FP Básica en los 18 meses anteriores a la finalización del período previsto para la movilidad.
- ⇒ Recién titulados que hayan obtenido la titulación oficial de FP Básica en los 18 meses anteriores a la finalización del período de movilidades.
- ⇒ Recién titulados que hayan obtenido la titulación oficial de Enseñanzas de Grado Medio en los 18 meses anteriores a la finalización del período de movilidades.
- ⇒ En el caso en que un participante tenga previsto cursar un Ciclo Formativo de Grado Superior, la fecha de regreso de la movilidad deberá ser anterior a la del inicio del Curso.

Se asignarán becas, en primer lugar, a los participantes que ya fueron seleccionados en base a la anterior Convocatoria. Es importante remarcar que estos candidatos deben entregar y firmar nuevamente una solicitud, esta vez en el formato definido para esta nueva Convocatoria. La falta de entrega del Formulario de Inscripción se entenderá como una renuncia expresa a la beca.

El resto de las movilidades serán asignadas a los demás candidatos, quienes concurrirán en régimen de igualdad de oportunidades.

Existen **medidas específicas de apoyo a personas con necesidades especiales** (financiación extra, acompañantes, servicios de apoyo) por lo que recomendamos que aquellos candidatos que tengan dudas sobre su participación contacten con el representante Erasmus+ del centro y exponga su caso concreto.

CUANTÍA DE LAS BECAS

La subvención tiene una partida de “Ayuda para Viaje” y otra de “Apoyo Individual, destinada a cubrir los costes de alojamiento, seguro y una ayuda para manutención y transporte local. La cuantía total de la beca es suficiente para cubrir los costes de la estancia y variará en función del país de destino y el año de aprobación del Proyecto que la financia.

PERÍODO DE LAS ESTANCIAS

A continuación, detallamos la duración y períodos propuestos para las movilidades:

Flujo 1:

Período de inicio:	Primera quincena de julio 2021
Período de finalización	Primera quincena de septiembre 2021
Duración de la estancia:	60 días

Flujo 2:

Período de inicio:	Primera quincena de julio 2021
Período de finalización	Primera quincena de octubre 2021
Duración de la estancia:	90 días

Flujo 3:

Período de inicio:	Segunda quincena de septiembre 2021
Período de finalización	Segunda quincena de diciembre 2021
Duración de la estancia:	90 días

El Comité de Dirección del Consorcio comunicará **las fechas definitivas y duración de las estancias** en función de la situación sanitaria, pudiendo ser modificadas cuantas veces se estime oportuno.

Fecha máxima de entrega de solicitudes:	19/03/2021
Publicación del listado Provisional de Admitidos y Reservas:	09/04/2021
Publicación del listado Definitivo de Admitidos y Reservas:	14/04/2021

NÚMERO DE MOVILIDADES Y PAÍS DE DESTINO

El consorcio oferta un total de **69 becas de movilidad para prácticas** en empresas de **ITALIA, ALEMANIA** o **IRLANDA**. El número de movilidades a realizar por cada centro se asignará en base a criterios de reparto equitativos y justos diseñados por el Comité de Dirección del Consorcio. Así mismo se determina que deberán cubrirse en primer lugar las movilidades financiadas con cargo al Proyecto 2019-1-ES01-KA102-061011 y, una vez agotado éste, se adjudicarán las correspondientes a la edición Código 2020-1-ES01-KA102-079389.

Tras la asignación de plazas a los candidatos que ya fueron seleccionados en la Convocatoria anterior, se procederá a la evaluación de las nuevas candidaturas.

El equipo de coordinación del Proyecto asignará a cada participante una empresa de prácticas concreta. En dicho proceso se tendrán en cuenta los objetivos individuales de aprendizaje, así como los niveles de competencia lingüística, personal y profesional del participante.

Durante la movilidad, el alumnado participante recibirá formación lingüística en línea de carácter obligatorio.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los solicitantes deberán entregar en **la secretaría del centro** el **“Formulario de Inscripción”**, debidamente cumplimentado. **Este documento podrá ser recogido en la Secretaría del centro o bien descargarlo desde la página Web del IES.**

Además, los candidatos que presenten su solicitud por primera vez, deberán entregar una **“Carta de Motivación”**, documento en el que se explicarán los motivos por lo que se solicita la beca Erasmus+, qué esperan aprender durante la estancia y por qué considera que es un buen candidato/a.

La fecha máxima de entrega de solicitudes es el 19 de marzo de 2021 pudiéndose abrir una nueva convocatoria en el caso en que queden movilidades vacantes después del primer período de inscripción.

Los candidatos podrán ser convocados a la realización de entrevistas y pruebas de selección.

COMISIÓN DE VALORACIÓN:

Para la valoración de las solicitudes y la aprobación de las becas se constituirá un grupo de trabajo integrado por:

- ⇒ El director/a del centro o persona en quien delegue.
- ⇒ Responsable del Departamento de Orientación del centro
- ⇒ Coordinador/a del Programa Erasmus+.
- ⇒ Equipo docente que imparta o haya impartido clases al candidato/a.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS

Los candidatos que ya fueron seleccionados para participar en las movilidades canceladas por motivo de la crisis del COVID, no volverán a ser evaluados. Sólo deberán cumplir el requisito sine qua non que les concede la condición de “Recién Titulados”, descritos en el apartado “DESTINATARIOS” de estas Bases.

Para las demás candidaturas, las variables a evaluar son las siguientes:

- ⇒ **30% Expediente Académico:** (Máximo 3 puntos)
 - **Recién titulados:** Nota media global del ciclo formativo cursado (primer y segundo curso).
 - **Estudiantes de 2º CFGM:** Nota media del primer curso del ciclo y del primer trimestre del segundo año
- ⇒ **20% Nivel de Idiomas** (Máximo 2 puntos)

El alumnado que solicite viajar a **Irlanda** o **Alemania** efectuará una prueba escrita y oral de inglés, preparada a tal efecto por el departamento de idiomas, debiendo el candidato o candidata obtener un nivel mínimo equivalente al B1. Deberá demostrar poseer la capacidad de comunicación y fluidez suficientes que le permita realizar las prácticas en el país de destino. En el caso en que un solicitante tuviera conocimientos de **alemán**, deberá acreditar un nivel B1 mediante la entrega de una titulación oficial. Respecto al alumnado que seleccione **Italia** como país de destino, el conocimiento de italiano se valorará como variable de desempate de candidaturas, no puntuándose el Criterio “Nivel de Idiomas” y pasando a ser la ponderación del 40% para el criterio “Expediente Académico” y 60% “Informe del Orientador del Centro y Valoración del Equipo Educativo”.
- ⇒ **50% Informe del Orientador del centro y Valoración del Equipo Educativo** del ciclo en que se encuentre matriculado y los responsables del programa ERASMUS + en la que se tendrán en cuenta los siguientes ítems: Responsabilidad, autonomía personal, capacidad de resolución de problemas, habilidades sociales y de relación, compromiso e interés demostrado en las fases previas a la selección definitiva (Máximo 5 puntos)

La puntuación mínima global para tener la consideración de **APTO es de 6,5 puntos**.

Es **IMPORTANTE** reseñar que los candidatos/as SELECCIONADOS/AS procederán a la **FIRMA DEL DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA** en los días siguientes a la publicación de “Listado Definitivo de Admitidos y Reservas” y cuando así lo estime oportuno el Comité de Dirección del Consorcio. Si el participante finalmente no obtuviera la condición de “Recién Titulado/a” se verá obligado a **RENUNCIAR** a la beca y a **PAGAR** todos los gastos de la estancia devengados hasta la fecha (vuelo, seguro, reserva del alojamiento, etc.)

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que dos o más candidatos obtengan la misma puntuación total, tendrá prioridad aquél que tenga mejor expediente académico. Si aun así se mantiene el empate, será primero quien posea una mayor puntuación en la entrevista personal.

LISTADO DE ALUMNOS ADMITIDOS Y RESERVAS

Una vez valoradas todas las solicitudes, la Comisión de Valoración comunicará al alumnado la resolución provisional adoptada, que será publicada en el tablón de anuncios y en la página Web del centro.

Se abrirá un período de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones. Tras dicho período, el centro publicará el Listado Definitivo de Admitidos y Reservas.

PROTOCOLO DE COMPROMISO ERASMUS+

El alumnado seleccionado para disfrutar de las becas Erasmus+, firmará un Protocolo de Compromiso Erasmus+ que se adjunta como **Anexo 1** a esta Convocatoria (**“Documento de Aceptación de la Beca”**). Este documento se firmará después de ser publicado el Listado Definitivo de Seleccionados y Reservas. El “Documento de Aceptación de la Beca” representa un compromiso firme de participación en las movilidades y autoriza al centro a iniciar la gestión logística de la estancia. En caso de renuncia, el participante asume la responsabilidad de sufragar los gastos que se hubieran devengado hasta la fecha.

Por otro lado, el participante aceptará expresamente cumplir el **“Protocolo de Seguridad COVID-19”** diseñado específicamente por el Consorcio para la realización de la movilidad y asumirá el hecho de que no existe el “riesgo cero”, exonerando al centro educativo y a las entidades colaboradoras en la organización de las estancias de cualquier responsabilidad ante la existencia de posible contagio.

SEGURO DE LOS ALUMNOS SELECCIONADOS

Los alumnos estarán cubiertos por los siguientes seguros:

- ⇒ Seguro médico: Tarjeta Sanitaria Europea que el alumno deberá tener en vigor en el momento de inicio del viaje.
- ⇒ Seguro de responsabilidad civil en la empresa.
- ⇒ Seguro de accidentes.
- ⇒ Asistencia a personas.

OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Los/as beneficiarios/as seleccionados/as estarán obligados a:

- a.- Aportar en plazo y forma toda la documentación requerida por la entidad coordinadora para la puesta en funcionamiento de la beca.
- b.- De forma previa al inicio de las estancias, deberán firmar el **Documento de Aceptación de la Beca**, en el que se compromete a participar en las estancias y a asumir los costes devengados en caso en que renunciara a participar. Estos gastos incluyen aquéllos asociados a la preparación de movilidad y todos aquellos en los que haya incurrido la entidad coordinadora, debiendo abonarlos en un plazo máximo de treinta días naturales desde la fecha de renuncia.
- c.- Así mismo, de forma previa a la movilidad, el participante firmará el **“Protocolo de Seguridad COVID-19”** diseñado por el Consorcio específicamente para la realización de las estancias y que será

entregado al participante de forma previa a la firma de la “Aceptación de la Beca”. Dicho protocolo podrá sufrir variaciones en base a la evolución de la situación sanitaria en el país de destino, existiendo un compromiso expreso por parte del participante de cumplir todas aquellas normas que se estipulen en virtud a la evolución de la situación sanitaria.

- d.- Firmar el **Contrato de Estancias ERASMUS+**, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto y en el que se describen detalladamente sus derechos y obligaciones.
- e.- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica y cultural se organicen para la estancia en el extranjero.
- f.- Estar sometidos a las actuaciones de comprobación y control financiero, a efectuar por la entidad coordinadora o por los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida.
- g.- Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el que la beca sea reglamentariamente susceptible de control (5 años).
- h.- Respetar la disciplina de la empresa y/o centro de formación donde se realicen las estancias prácticas formativas y de observación, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional. Muy específicamente, respetar los protocolos de Seguridad e Higiene definidas por las entidades de acogida, en el ámbito general y en el específico relativo al COVID-19.
- i.- Asumir las directrices y condiciones establecidas por la tutorización de la entidad intermediaria colaboradora, con respecto a normas de alojamiento y de asunción de responsabilidades para el desempeño de la beca.
- j.- Informar a la mayor brevedad posible de toda circunstancia que afecte al óptimo desarrollo de la estancia.
- k.- Participar activamente en las actuaciones de evaluación y control de la estancia llevadas a cabo por los tutores de movilidad.
- l.- Entregar, durante el mes posterior al regreso, toda aquella documentación que sea requerida por la entidad coordinadora del Consorcio para la justificación del proyecto.
- m.- Colaborar en las acciones de Divulgación del Proyecto, aportando material gráfico sobre la estancia, así como vídeos o presentaciones representativas de la experiencia vivida.